

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
FECHA DE INFORME:	9 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
PROYECTO:	DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO – REGIÓN 2, HERRERA.	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.	
CONSULTORES:	DIGNO ESPINOSA IAR-037-98 GUILLERMO GUEVARA DEIA-IRC-006-2021	
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE OCÚ (CABECERA), LLANO GRANDE, LAS MINAS (CABECERA), LOS POZOS (CABECERA), SABANAGRANDE, QUEBRADA EL CIPRIÁN, DISTRITOS DE OCÚ, LAS MINAS, LOS POZOS, PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en desarrollar los estudios, diseños, planos de construcción, especificaciones técnicas, suministro de cinco (5) puentes modulares y ejecución de los trabajos de construcción de la subestructura e instalación de la superestructura de dichos puentes modulares, en el Río Ocú, Río Esquiguita, Quebrada Las Trancas, Río Jaramillo, Río Las Matas. El proyecto se ubicará en los corregimientos de Ocú (Cabecera), Llano Grande, Las Minas (Cabecera), Los Pozos (Cabecera), Sabanagrande, Quebrada El Ciprián, Distritos de Ocú, Las Minas, Los Pozos y Pesé, Provincia de Herrera.

Los trabajos a realizarse durante la ejecución del proyecto, consiste en el almacenaje y distribución de los puentes y accesorios a sitios de emplazamientos de puentes, construcción de estribos, accesos del puente incluyendo el drenaje superficial y subterráneo de requerirse, la instalación del puente modular, además de la inclusión de otras actividades como: caseta tipo D, limpieza y desarraigue, reubicación de utilidades públicas, adquisición de servidumbre, adecuación de vía hasta sitio de emplazamiento de puentes (donde se requiera), remoción de árboles y vegetación (donde sea necesario), excavación no clasificada de corte y relleno, excavación para puentes, relleno para fundaciones cunetas pavimentadas en “V”, pilotes de acero o de hormigón (donde se requiera), hormigón reforzado de 280 kg/cm² y de 210 kg/cm², acero de refuerzo grado 60 y 40, área de zampeado de hormigón armado, material selecto o sub-base, material selecto para entradas, capa base, riego de imprimación, primer sello, segundo sello, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, pavimento de hormigón de cemento Portland de 280 kg/cm² para losas de accesos, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, conformación de calzada

Cuadro No. 1. Coordenadas UTM, Datum WGS84, de ubicación de los puentes modulares

RÍO OCÚ		
PTO	NORTE	ESTE
1	875868.67	530667.52
2	875840.06	530806.66
3	875877.34	530814.33
4	875905.94	530675.18
RÍO ESQUIGUITA		
PTO	NORTE	ESTE

1	865849.47	535972.04
2	865835.26	536018.34
3	865979.89	536062.72
4	865994.10	536016.42
QUEBRADA LAS TRANCAS		
PTO	NORTE	ESTE
1	860136.70	527226.48
2	860015.40	527217.58
3	860012.94	527251.13
4	860134.24	527260.04
RIO JARAMILLO		
PTO	NORTE	ESTE
1	876171.00	517607.26
2	876161.76	517577.47
3	876035.74	517620.27
4	876044.98	517650.05
RÍO LAS MATAS		
PTO	NORTE	ESTE
1	845974.87	528483.64
2	845930.10	528494.35
3	845959.27	528616.22
4	846004.03	528605.51
PATIOS		
PTO	NORTE	ESTE
RÍO OCÚ	875974.00	530653.00
RÍO ESQUIGUITA	876216.52	517522.56
RÍO LAS MATAS	845966.47	528482.32
QUEBRADA LAS TRANCAS	860141.17	527224.55
RÍO JARAMILLO	876216.52	517522.56

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de Agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO – REGIÓN 2, HERRERA”**, se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, en los siguientes puntos:

- Los documentales legales y el Estudio de Impacto Ambiental, no detallan la ubicación geográfica completa de cada uno de los cinco (5) puentes modulares a construir y los sitios a utilizar como patios, toda vez que únicamente, se describen los distritos en los cuales se construirán los puentes modulares.

- En el punto 5.2, Ubicación geográfica incluye mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o Geográficas del polígono del proyecto, se detallan las coordenadas UTM de los patios, sin embargo, dentro de la documentación legal presentada, no se incluyeron las autorizaciones notariadas de los propietarios de los predios a utilizar como patios, de igual forma, no se presentaron los certificados de propiedad vigentes emitidos por el Registro Público de Panamá.
- En el punto 5.8, Concordancia con el Plan de uso de suelo, se indica que en el Anexo 3, se presentan las Certificaciones de Servidumbre del MIVIOT y que los documentos originales se entregarán junto al Estudio de Impacto Ambiental; sin embargo, tanto en el Anexo 3 del Estudio de Impacto Ambiental, como en la documentación legal presentada, únicamente, se incluyeron copias a color de dichas certificaciones.
- En referencia a los puntos 12.0 y 12.1 de los contenidos mínimos, en la documentación del Estudio de Impacto Ambiental, no se coloca la firma de cada uno de los profesionales que participaron en la elaboración del EsIA (personal de apoyo), debidamente notariadas, por lo que no cumplen con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda No Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO-REGIÓN 2, HERRERA**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.


**CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA**
YURIA YASMIN BENITEZ
**LICENCIADA EN INGENIERIA
AMBIENTAL**
IDENTIFICAP. 10-024-01
ING. YURIA BENITEZ
TECNICO EVALUADOR


LIC. LUIS PEÑA
**JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**


LIC. ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL
MIAMBIENTE - HERRERA


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

